

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **30 del mes de abril del año 2026**, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por **Acuerdo Delegatorio del Secretario de Administración número SECADMON/ACU/01/2026**; por el **Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto, Director Ejecutivo y Padrón de Proveedores**, acompañado de la **Secretaria General de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**, a la que en lo sucesivo se le denominará la **"DEPENDENCIA"**, representada en este acto por el **Lic. Héctor Guillermo Hernández Aguayo**, en su carácter de **Oficial Mayor**; Y **LIGHTSHOW DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.** a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por el **C. Giovanni Jorge Garrido Lazos**; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

## DECLARACIONES

### I. Declara el representante de la "SECRETARÍA" que:

- a) Que la **"SECRETARÍA"** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes, productos y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, numeral 2, 3, numeral 1, fracción I, 5, numeral 1, fracción I, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 1, 15, numeral 1, fracción I, 16, numeral 1, fracción III, y 19, numeral 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la **"LEY"**, en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el **"REGLAMENTO"**.
- b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción XII, 9, fracción II, 13, fracción X, 19, fracciones V, X y XV, 23 fracción X, 41 fracción X y 44 fracciones VII, X, XI y XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco; así como los artículos 4 y 12, del **"REGLAMENTO"**.
- c) Que mediante Acuerdo **SECADMON/ACU/01/2026**, de fecha 17 de marzo del 2026; el **C. Rafael Orendain Parra**, en su carácter de **Secretario de Administración**, delega al **Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto, Director Ejecutivo y Padrón de Proveedores** de la **"SECRETARÍA"**, las facultades, atribuciones y obligaciones correspondientes para llevar a cabo la suscripción de los instrumentos jurídicos y **actuaciones administrativas** relativos a los procedimientos de contratación para las áreas organizativas de la Secretaría de Administración y de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, lo anterior, de conformidad a los artículos 7 fracción XVII y 19 fracción X, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración.
- d) Que para efectos del presente, cuando en la **"LEY"**, así como en el **"REGLAMENTO"**, se haga mención a la Subsecretaría de Administración, se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.
- e) Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el inciso D, numeral 1, punto 15, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y reformado el 20 de diciembre de 2016, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- f) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para **efectos de facturación** su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es **SPC130227L99**.

### II. Declara la "DEPENDENCIA" que:

- a) Cuenta con suficiencia presupuestal para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en atención al artículo 50 de la **"LEY"** y 40 del **"REGLAMENTO"**.

- b) De conformidad con lo establecido en el artículo 39, 101 fracción II del “**REGLAMENTO**”, en correlación con el oficio **OM-DSG-014-2024**, suscrito por **Lic. Héctor Guillermo Hernández Aguayo**, en su carácter de **Fiscal del Estado de Jalisco**, con fecha 17 de diciembre del año 2024, se designó para efectos de suscribir el presente instrumento a **Lic. Héctor Guillermo Hernández Aguayo**, en su carácter de **Oficial Mayor**, quien será encargada de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato para la “**DEPENDENCIA**”. En caso de que la persona designada sea sustituida en su cargo o funciones, se entenderá como responsable y encargado del seguimiento, la persona servidor/a pública que sea designada/o como titular o encargada/o de la Oficialía mayor de la “**DEPENDENCIA**”.

### III. Declara el representante del “**PROVEEDOR**” bajo protesta de decir verdad:

- a) Que es una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, legalmente constituida e integrada conforme a las legislaciones que le son aplicables, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número 4,168 de fecha 19 de mayo del 2014, otorgada ante la fe del Lic. José Luis Leal Campos, Notario Público Titular número 67, en Guadalajara, Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número 81697\*1, en la que se contienen los estatutos, objeto y demás elementos de la constitución legal de la empresa denominada **LIGHTSHOW DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.**
- b) Que el **C. Giovanni Jorge Garrido Lazos**, en su carácter de Gerente General Único, tiene las facultades jurídicas necesarias vigentes y suficientes para suscribir el presente contrato tal y como se advierte en el testimonio de Escritura Pública número 4,168 de fecha 19 de mayo del 2014, otorgada ante la fe del Lic. José Luis Leal Campos, Notario Público Titular número 67, en Guadalajara, Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número 81697\*1, quien se identifica con su credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral número **1**
- c) Quien suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades jurídicas necesarias, vigentes y suficientes para contraer derechos y obligaciones en nombre del “**PROVEEDOR**”, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- d) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la “**LEY**”, su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P 25842**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.
- e) Que señala como domicilio fiscal y convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en Avenida Guadalajara número 2488 F, Colonia Hogares de Nuevo México, Código Postal 45138, en Zapopan, Jalisco, así como los teléfonos 3312382597, 3338391704 y los correos electrónicos [contacto@lightshow.com.mx](mailto:contacto@lightshow.com.mx), **2**
- f) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **LME140519FQ5**.
- g) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- h) Que tiene la aprobación y los permisos correspondientes de las autoridades competentes y en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial e intelectual, necesarios para la prestación de los servicios y abastecimientos del o los productos contratados.
- i) Que conoce el contenido de los requisitos que establece la “**LEY**”, así como el contenido de las Bases de la Licitación Pública Local número **LPL 105/2/2026 con concurrencia del Comité, “ADQUISICIÓN DE SERVICIO CULTURAL, FESTIVALES POR LA PAZ”**, misma que protesta cumplir.
- j) Que no se encuentra en ningún supuesto de los establecidos en el artículo 52 de la “**LEY**”.
- k) Que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- l) Manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en

materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**IV. Las "PARTES" declaran:**

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS FEDERALES NO ETIQUETADOS DEL EJERCICIO FISCAL 2026**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL 105/2/2026 con concurrencia del Comité** denominada "**ADQUISICIÓN DE SERVICIO CULTURAL, FESTIVALES POR LA PAZ**", la cual fue resuelta o autorizada a favor del "**PROVEEDOR**" de conformidad con el fallo de adjudicación de fecha **30 de abril del 2026**, emitido por la **Unidad Centralizada de Compras** de la "**SECRETARÍA**".
- b) Que el "**PROVEEDOR**" se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, así como el fallo de adjudicación y su junta de aclaratoria, en los cuales se detallan las características del servicio objeto de este contrato.
- c) Que, para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la "**LEY**", se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- DEL OBJETO.** En virtud del presente contrato, la "**DEPENDENCIA**" adquiere del "**PROVEEDOR**" el servicio cultural, "festivales por la paz", en adelante el servicio, cuyas características, cantidades, precios y descripción se describen en el Fallo de Adjudicación de la Licitación Pública Local número **LPL 105/2/2026**, los cuales se transcriben a continuación:

| Partida         | Cantidad | U.M.        | Descripción  | MARCA / MODELO | P.U.         | Importe               |
|-----------------|----------|-------------|--|----------------|--------------|-----------------------|
| 1               | 20       | Servicio(s) | Programación, Organización y Productos de Festivales por la Paz. 20 festivales, uno por la colonia/zona en el Área metropolitana de Guadalajara. | N/A            | \$406,698.28 | \$8,133,965.00        |
| <b>Subtotal</b> |          |             |  |                |              | <b>\$8,133,965.00</b> |
| <b>I.V.A.</b>   |          |             |  |                |              | <b>\$1,301,434.50</b> |
| <b>Total</b>    |          |             |  |                |              | <b>\$9,435,400.10</b> |

**SEGUNDA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** el "**PROVEEDOR**" deberá prestar el servicio objeto de este contrato a partir de la emisión fallo, sin que esto pueda exceder del **día 31 mes de diciembre del año 2026**, en las fechas, horarios y colonias que para tal efecto sean señaladas por la "**DEPENDENCIA**", llevándose a cabo, bajo la estricta responsabilidad del proveedor, sujetándose a lo señalado en la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en su propuesta, la cual fue aprobada en la Licitación descrita en líneas anteriores.

Dada la naturaleza del presente contrato y con fin simplificador, los servicios adquiridos consistirán en lo plasmado en la propuesta técnica del proveedor, la cual, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, forma parte integral del mismo como **anexo único**.

**TERCERA.- DE LA VIGENCIA.** la vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **30 del mes de abril del año 2026**, y concluirá el día **31 del mes de diciembre del año 2026**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

**CUARTA.- DEL PRECIO.** El "**PROVEEDOR**" fija un precio por la cantidad de **\$9,435,400.<sup>10</sup> M.N. (nueve millones cuatrocientos treinta y cinco mil cuatrocientos pesos <sup>10/100</sup> Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por los servicios objeto de este contrato.

**CUARTA bis.- DE LA RETENCIÓN CINCO AL MILLAR.** Que mediante **ANEXO 7** de las bases, el "**PROVEEDOR**" manifestó su voluntad en realizar la aportación cinco al millar del monto total del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado, siendo dicha cantidad por un monto de **\$40,669.<sup>82</sup> M.N. (cuarenta mil seiscientos sesenta y nueve pesos <sup>82/100</sup> Moneda Nacional)**, para que dicha cantidad sea aportada al Fondo Impulso Jalisco, con el propósito de promover y procurar la reactivación económica del Estado; así como su consentimiento para que la Secretaría de la Hacienda Pública realice la retención de tal aportación en una sola ministración en el primer pago, ya sea pago de anticipo, pago parcial o pago total.

Lo anterior en apego a lo establecido por los artículos 143, 145, 148 y 149 de la "**LEY**"

**QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO.** La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al **"PROVEEDOR"** en moneda nacional, mediante pago total o en parcialidades. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para el pago total o parcial, sea recibida en la **"DEPENDENCIA"**:

**Documentos para cada pago parcial o total:**

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la **"DEPENDENCIA"**.
- b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
- c) 1 copia del contrato.
- d) Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
- e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las bases) en la cual el **"PROVEEDOR"** declara que **SI** es su voluntad de realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- f) 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.
- g) De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

**SEXTA.- DEL PRECIO FIRME.** El **"PROVEEDOR"**, se compromete a sostener el precio de los productos y/o servicios prestados durante la vigencia de este contrato, así como de ser procedente, el precio unitario por unidad de medida de lo que se compromete a ejecutar, de no hacerlo, por cualquier motivo, la **"DEPENDENCIA"** y/o **"LA SECRETARÍA"**, podrán rescindir, sin necesidad de declaración judicial, la contratación, sin responsabilidad para el mismo, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato, y en su caso la de aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales correspondientes para que el **"PROVEEDOR"** cubra los daños y perjuicios ocasionados.

**SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.** El **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad de los servicios prestados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de la firma del contrato y hasta por 12 meses posteriores a partir de su terminación, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento y la calidad del objeto del mismo. El **"PROVEEDOR"** está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de convenio modificatorio, prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la **"LEY"**.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de que exista mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la **"LEY"**, y 107 de su **"REGLAMENTO"**.

**OCTAVA.- DE LA GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El **"PROVEEDOR"** se cumplirá con la garantía por el importe del 10% del monto total adjudicado en el fallo, IVA incluido y lo demás estipulado en el contrato. Así mismo, el **"PROVEEDOR"** garantiza la calidad del servicio objeto de este contrato contra daños y defectos por el periodo que, entre las **"PARTES"** se determine, en el entendido de que lo prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por la **"DEPENDENCIA"**.

**NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO.** En caso que el **"PROVEEDOR"** no preste en tiempo y forma el servicio objeto del presente contrato, por cualquier causa que no sea imputable a la **"SECRETARÍA"** o a la **"DEPENDENCIA"**, la **"SECRETARÍA"** podrá descontar al **"PROVEEDOR"**, de la cantidad establecida en la cláusula **CUARTA**, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 10 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 11 a 20 días naturales, y el 10% cuando el atraso se dé de 21 a 30 días naturales, el cual se hará aplicable sobre el pago parcial y/o total, según sea el caso.

La **"SECRETARÍA"**, aplicará la penalización que corresponda en el caso de atraso en la prestación o rescindiré el contrato a causa del incumplimiento en la prestación de los servicios en el término y/o condiciones establecidas en el contrato y/o orden de compra, dentro del plazo que se le conceda al **"PROVEEDOR"** a razón de cualquier prórroga o modificación, lo anterior de manera independiente a las acciones que deban ejercitarse por los daños y

perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del servicio, el **"PROVEEDOR"** se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios por causas necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato al área requirente por escrito las causas de la demora y su duración probable, solicitando, en su caso, prórroga para su regularización, mínimo 3 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de entrega pactado en la orden de compra y/o contrato, esto con la finalidad de que el área requirente realice la valoración de la petición, para que en caso de no tener inconveniente esta misma solicite llevar a cabo la prórroga a la Dirección General de Abastecimientos, lo anterior con fundamento en el artículo 80 punto 1 de la **"LEY"**, y artículo 103 de su **"REGLAMENTO"**; en caso de no ser contestada la prórroga o se conteste de forma negativa se estará a lo dispuesto en el presente numeral en cuanto a los términos y aplicación de la penalización que corresponda.

En caso de que alguna de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"** no se presten de acuerdo a la forma y características convenidas, así como en cualquier caso exista falta de calidad en general de los servicios prestados cualquier tipo de daño así como por el rechazo de los mismos el **"PROVEEDOR"** se obliga a cubrir como pena convencional la cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato, independientemente del cumplimiento forzoso y/o de la rescisión del contrato que en su momento considere exigir la **"SECRETARÍA"** por los supuestos señalados.

El **"PROVEEDOR"** adjudicado se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo establece la Ley de Ingresos y el Código Fiscal, ambos del Estado de Jalisco, cuando la **"SECRETARÍA"**, determine que el (los) servicio(s) prestado(s) presenten falta de calidad en general, sea(n) prestado(s) con diferentes especificaciones a las solicitadas, por no cumplir con el fin para el cual fue(ron) contratado(s) o por ser prestado(s) fuera del término establecido.

#### **DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LAS "PARTES".**

La **"DEPENDENCIA"**, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el **"PROVEEDOR"** lleve a cabo el servicio en los términos convenidos.
- b) Informar por escrito al **"PROVEEDOR"**, cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en la prestación del servicio, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
- c) Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente.
- d) En caso de ser procedente, emitir el oficio de entera satisfacción.
- e) Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula **NOVENA** del presente contrato.
- f) Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la **"SECRETARÍA"** respecto del incumplimiento en la prestación del servicio materia del presente contrato, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

El **"PROVEEDOR"**, tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

- a) Abastecer y/o prestar el servicio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.
- b) Ser responsable del personal que realizara las labores y operaciones de lo adquirido materia del presente contrato.
- c) El personal de operación será responsabilidad directa de el **"PROVEEDOR"** por lo que exime a la **"SECRETARÍA"** y/o **"DEPENDENCIA"**, de cualquier tipo de responsabilidad legal que se pudiera presentar antes, durante y después de la vigencia del presente contrato.
- d) Proporcionar los elementos y materiales necesarios para la realización del objeto materia del presente contrato.
- e) Supervisar el desarrollo de las actividades materia del presente contrato previo, durante y al finalizar de las mismas.
- f) Aplicar al máximo su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con el objeto del presente instrumento.
- g) Responder por falta de profesionalismo y en general cualquier incumplimiento a la prestación del servicio en los términos del presente contrato.
- h) Salvaguardar el uso, la integridad, y confidencialidad de la información que se le proporcione, para su desarrollo del abastecimiento y/o prestación de lo adquirido.
- i) Mantener constante comunicación con la dependencia designada como responsable por la **"DEPENDENCIA"** para el seguimiento del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.** La **"DEPENDENCIA"** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato la **C. Rosa Elena Juárez Ochoa**, en su carácter de **Analista A**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al **"PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio.

Las **"PARTES"** acuerdan que la **"DEPENDENCIA"**, es la encargada de verificar que el servicio objeto de este contrato cumpla con las especificaciones acordadas por las **"PARTES"**, ya que es la receptora final del objeto de dicho instrumento, por lo que también se obliga a dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo por parte de la **"SECRETARÍA"**.

Asimismo, la **"DEPENDENCIA"** sólo aceptará el servicio objeto del presente contrato y tramitará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección del mismo consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, el **"PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio, no se tendrá por aceptado por parte de la **"DEPENDENCIA"**.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el **"PROVEEDOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en las bases, el fallo de adjudicación y la propuesta aprobada, o en el presente contrato; o bien cuando el servicio objeto de este contrato sea de características inferiores a las solicitadas en las bases en perjuicio de la **"DEPENDENCIA"**. Este hecho será notificado de manera indubitable al **"PROVEEDOR"**. Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto del presente contrato, sin justificación para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la **"SECRETARÍA"**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la **"DEPENDENCIA"**;
- f) Si no presta el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si el **"PROVEEDOR"** no presta el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la **"DEPENDENCIA"** conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en los términos del presente instrumento jurídico;
- m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- n) Cuando el **"PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el **"PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y

- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LEY"** y su **"REGLAMENTO"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la **"SECRETARÍA"** comunicará por escrito al **"PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la **"SECRETARÍA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el **"PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al **"PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **"DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula **CUARTA** de este Contrato, en caso de que la **"SECRETARÍA"** decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al **"PROVEEDOR"**. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la **"SECRETARÍA"** podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula **SÉPTIMA** anterior, o en su caso podrá reclamar al **"PROVEEDOR"**, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las **"PARTES"** convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, la **"SECRETARÍA"** independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, la **"SECRETARÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestara el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **"DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La **"SECRETARÍA"** en coordinación con la **"DEPENDENCIA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la **"DEPENDENCIA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **"SECRETARÍA"** establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la **"LEY"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la **"SECRETARÍA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el **"PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

El **"PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

**DÉCIMA TERCERA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** El **"PROVEEDOR"** queda obligado ante la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos o falta de calidad en general, que existan en los servicios que preste el **"PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.** Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por el **"PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

La **"DEPENDENCIA"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA QUINTA.- DEL RECHAZO.** Las **"PARTES"** acuerdan que ni la **"DEPENDENCIA"** ni la **"SECRETARÍA"** estarán obligadas a recibir o aprobar aquel servicio que el **"PROVEEDOR"** intente prestar, cuando a juicio de la **"SECRETARÍA"** o la **"DEPENDENCIA"**, la característica del mismo difiera, o sea inferior de aquellas señaladas en el fallo de adjudicación y/o las bases, su junta aclaratoria, la propuesta aprobada, así como en el presente contrato. El rechazo del servicio deberá ser informado por la **"DEPENDENCIA"** por escrito al **"PROVEEDOR"**. La falta de aceptación o aprobación del servicio con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido prestado el servicio por parte del **"PROVEEDOR"**, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su prestación para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando el servicio sea rechazado por la **"DEPENDENCIA"** por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el **"PROVEEDOR"** se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el **"PROVEEDOR"** en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

**DÉCIMA SEXTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.** El **"PROVEEDOR"** será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio correspondiente.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.** El **"PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la **"DEPENDENCIA"** o la **"SECRETARÍA"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la **"LEY"**.

**DÉCIMA OCTAVA.- DE LA CESIÓN.** El **"PROVEEDOR"** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la **"SECRETARÍA"** para tal fin, de conformidad al artículo 77 punto 5, de la **"LEY"**.

**DÉCIMA NOVENA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.** Las **"PARTES"** manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el **"PROVEEDOR"** será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la **"SECRETARÍA"** y/o la **"DEPENDENCIA"**, de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

**VIGÉSIMA.- DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.** El **"PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, o de la firma de este documento, liberando a la **"SECRETARÍA"** y/o la **"DEPENDENCIA"** de cualquier responsabilidad industrial o derechos de autor que puedan relacionarse con este instrumento, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por estos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación a que pueda ser condenado por autoridad competente con la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** Las **"PARTES"** están de acuerdo en que por necesidades de la **"DEPENDENCIA"** por razones justificadas y explícitas, dentro del presupuesto aprobado y/o disponible podrá incrementar el monto total del contrato o cantidad de servicios objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la **"LEY"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una adenda al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del **"REGLAMENTO"**, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la **"DEPENDENCIA"**, le fuera imposible a el **"PROVEEDOR"** cumplir con sus obligaciones contratadas, solicitará oportunamente y por escrito a la **"SECRETARÍA"** y la **"DEPENDENCIA"**, la ampliación del término para su cumplimiento, según lo considere necesario, expresando los motivos en que apoye su solicitud, quien resolverá en un plazo no mayor a 08 días naturales, sobre la procedencia de la prórroga.

Tratándose de causas imputables a la **"DEPENDENCIA"**, no se requerirá de la solicitud del **"PROVEEDOR"**.

Al presentarse caso fortuito, fuerza mayor o emergencia declarada por autoridad competente, la **"SECRETARÍA"** y la **"DEPENDENCIA"**, no serán responsables en la continuación con las obligaciones contractuales, salvo la obligación del pago de los bienes abastecidos o servicios prestados, hasta antes de presentarse la circunstancia, lo que se notificará por escrito a el **"PROVEEDOR"**, especificando los detalles de la existencia de dicha condición, pudiendo en todo caso la **"SECRETARÍA"** y la **"DEPENDENCIA"**, acordar el cumplimiento total o parcial del objeto del contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** De conformidad con el artículo 89 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con el servicio objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la **"DEPENDENCIA"**, la **"SECRETARÍA"** o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al **"PROVEEDOR"** para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las **"PARTES"**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al **"PROVEEDOR"** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el **"PROVEEDOR"**.

**VIGÉSIMA TERCERA.- DE LAS NOTIFICACIONES.** La comunicación entre las **"PARTES"** será por escrito y notificadas en los domicilios plasmados en este contrato constatando de forma fehaciente e indubitable constar su notificación.

**VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES.** El **"PROVEEDOR"** manifiesta tener conocimiento de que la **"SECRETARÍA"**, la **"DEPENDENCIA"**, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el **"PROVEEDOR"** manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

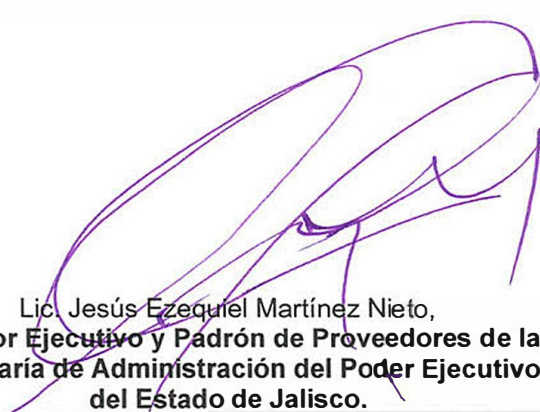

Las **"PARTES"** se comprometen a salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se les proporcione, así mismo no podrán ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenidos de los mismos. De igual manera, los datos confidenciales o sensibles que le sean trasladados no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos, debiendo implementar medidas de seguridad adecuadas, tanto físicas, técnicas y administrativas, mediante el ejercicio de los servicios adquiridos, de conformidad a lo establecido en los artículos 65 y 75 numeral 1, fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

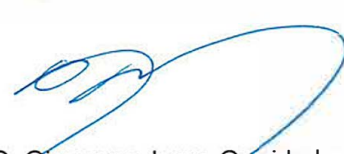
**VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las **"PARTES"** acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en el fallo de adjudicación y/o las bases y su junta aclaratoria, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

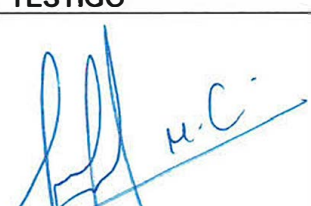

**VIGÉSIMA SEXTA.-** Ambas **"PARTES"** manifiestan que el presente acto jurídico lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las **"PARTES"**.

Leído que fue el presente contrato por las **"PARTES"** y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en 5 cinco tantos, el día 30 del mes de abril del año 2026, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



|  |   |
|--|---|
| <p align="center"><b>LA "SECRETARÍA"</b></p> <p>Por Acuerdo Delegatorio <b>SECADMON/ACU/01/2026</b>.</p>  <p align="center">Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto,<br/><b>Director Ejecutivo y Padrón de Proveedores de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</b></p> | <p align="center"><b>LA "DEPENDENCIA"</b></p>  <p align="center">Lic. Héctor Guillermo Hernández Aguayo,<br/><b>Oficial Mayor de la Secretaría General de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</b></p> |
|--|---|

|   |
|---|
| <p align="center"><b>EL "PROVEEDOR"</b></p>  <p align="center">C. Giovanni Jorge Garrido Lazos,<br/><b>Gerente general único de LIGHTSHOW DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.</b></p> |
|---|

|  |   |
|--|---|
| <p align="center"><b>TESTIGO</b></p>  <p align="center">Ángel Eduardo Márquez Castellón,<br/><b>Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</b></p> | <p align="center"><b>TESTIGO</b></p>  <p align="center">Lic. Edgar I. González Esparza,<br/><b>Jefe de Instrumentos Jurídicos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</b></p> |
|--|---|

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NÚMERO CTO-170/26, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ACOMPAÑADA POR LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y LIGHTSHOW DE MEXICO, S. DE R.L.

- 1.- ELIMINADO el número de identificación oficial, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 2.- ELIMINADO correo electrónico de persona física, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.



# **ANEXO ÚNICO**

## **CTO-170/26**

- **LPL 105/2/2026 “ADQUISICIÓN DE SERVICIO CULTURAL, FESTIVALES POR LA PAZ”**
- **PROPUESTA TÉCNICA DEL “PROVEEDOR”**

# LIGHTSHOW

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.  
LPI 1052/2020  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:  
"ADQUISICIÓN DE SERVICIO CULTURAL, FESTIVALES POR LA PAZ,  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

## ANEXO 1

### Propuesta técnica para la organización y producción del Festival por la Paz.

- 1. Dependencia solicitante:** Secretaría General de Gobierno
- 2. Objetivo del bien o servicio:** Suministraremos el Servicio de contratación del evento comunitario y capacitación para ejecutar el proyecto integral de los Festivales por la Paz, fomentando la cohesión social, el sentido de pertenencia y la seguridad social para que promueva la cultura de paz y reduzca la percepción de inseguridad 11 (Ciudades y Comunidades Sostenibles), 16 (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas) y 4 (Educación de Calidad).
- 3. Objeto del bien o servicio:** Permitiremos un enfoque y perspectiva en Cultura de Paz para fomentar la cohesión social, el sentido de pertenencia y la seguridad social, alineándonos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 11 (Ciudades y Comunidades Sostenibles), 16 (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas), y 4 (Educación de Calidad).

#### 4. Obligaciones de los Participantes:

\* Acreditamos experiencia en la organización y producción de proyectos culturales y de espectáculos, con al menos 3 proyectos similares comprobables mediante contratos con dependencias de gobierno municipal y/o estatal.

Para la acreditación presentamos en los anexos de la propuesta técnica:

1. Contrato de prestación de servicios de producción de eventos con actividades culturales, recreativas y comunitarias "Paz a Tajo", en diversas sedes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco celebrado el 23 de abril del 2024.
2. Contrato de prestación de servicios de Servicio para la producción de eventos de 20 mesas de paz en las 3 zonas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco celebrado el 26 de julio del 2022.
3. Contrato de servicio cultural, organización y producción de festivales por la paz en 6 espacios públicos dentro de 6 zonas metropolitanas de Guadalajara, celebrado el 9 de octubre del 2025.

\* Acreditamos mediante el objeto social el diseño y producción de tecnología para entretenimiento, arte y espectáculos, e instalación de equipos de baja tensión y administración de procesos, el cual se sustenta al presentar el acta constitutiva para acreditar dicho objeto, o carta bajo protesta de decir verdad.

Para la acreditación presentamos en los anexos de la propuesta técnica:

1. Acta constitutiva con el objeto social que menciona lo anterior.
2. Carta bajo protesta de decir verdad.

Lightshow de México S de RL de CV  
RFC LME140518F05  
Av. Guadalajara 2488 F Colonia Higuera de Nuevo México, Zapopan Jalisco CP: 45138  
www.lightshow.com.mx  
Teléfono Oficina: + 52 33 36276112  
facturacion@lightshow.com.mx

# LIGHTSHOW

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.  
LPI 1052/2020  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:  
"ADQUISICIÓN DE SERVICIO CULTURAL, FESTIVALES POR LA PAZ,  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

\* Consideramos la producción, logística e insumos para 20 Festivales por la Paz así como la estrategia de promoción (redes sociales, carteles, perifoneo, etc.). \* La propuesta técnica incluye metodología escalable para 20 eventos, plan de promoción integral (cobertura en redes, perifoneo masivo y alianzas locales), y cronograma detallado con fases de preparación, ejecución y cierre.

#### • Requerimientos generales:

\* **Cantidad:** 20 festivales, uno por colonia/zona en el Área Metropolitana de Guadalajara (distribución acordada con la dependencia una vez adjudicado) para 300 personas cada uno.

\* **Duración:** 4 horas por festival.

\* **Propuesta de 20 colonias/zonas** (definidas como áreas geográficas específicas, aprobadas por la dependencia).

a) **De estos festivales se llevará a cabo una evaluación y cierre** donde se incluye:

- Aplicación de encuestas de percepción y participación en las sedes.
- Reunión de retroalimentación con el comité organizador.
- Sistematización de aprendizajes y elaboración de informe final.

#### Tipo de Indicador

#### Ejemplo

**Cuantitativos** Número de asistentes, talleres realizados, artistas participantes, alianzas logradas.

**Cualitativos** Nivel de satisfacción, impacto percibido en la comunidad, aprendizajes colectivos.

\* **Capacidad técnica integral** para eventos en espacios públicos, incluyendo:

\* **Renta y operación de equipo profesional:** sonido, iluminación avanzada (con efectos luminosos y materiales eléctricos de baja tensión), video, planta de luz y escenario.

a) **Renta de equipo de Audio que consta de:** 01 sistema de audio para 500

Lightshow de México S de RL de CV  
RFC LME140518F05  
Av. Guadalajara 2488 F Colonia Higuera de Nuevo México, Zapopan Jalisco CP: 45138  
www.lightshow.com.mx  
Teléfono Oficina: + 52 33 36276112  
facturacion@lightshow.com.mx

# LIGHTSHOW

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.  
LPI 1052/2020  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:  
"ADQUISICIÓN DE SERVICIO CULTURAL, FESTIVALES POR LA PAZ,  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

- personas, de 8 bocinas en sistema lineal RCF HDL6 con 2 subwoofers RCF o HK AUDIO L5, 4 monitores para escenario para música RCF ART15 / RCF ART12, 1 consola de audio digital SoundCraft UI24, 4 micrófonos inalámbricos digitales SHURE QLXD, 01 kit de 12 micrófonos de cable para banda u orquesta, 1 distribuidor de antenas SHURE, 1 operador de audio y 1 reproductor de música.
- a) Renta de equipo de iluminación que consta de:** 4 estructuras de aluminio de 3 metros con bases Tomcat 12x12x10, 4 tubos de periferera, 08 par led elation SIX PAR IP100, 08 par COB blancos 200w Bright & Light, 01 consola de iluminación Martin M1 y 01 operador de iluminación.
  - b) Renta de equipo de video que consta de:** pantalla de 60" con pedestal y 01 operador y realizador de video.
  - c) Renta de Planta de luz de 45kw** por turno de 10 horas.
  - d) Renta de escenario de 6.25 x 5.0 metros a 60 cm de altura** con escalera (o la dimensión requerida según el espacio donde se instalará).

Incluye los traslados y el personal técnico para montaje y operación de equipos, audio, video e iluminación para su correcta operación. Se anexan las fichas técnicas de los equipos, así como un plano 2D con la distribución propuesta del montaje.

\* **Instalaciones artísticas:** 10 talleres/actividades simultáneas para fomentar la cultura de paz (capacidad de 10 personas por taller, 30 minutos por bloque, 6 bloques totales), con material didáctico y personal capacitado.

- a) Se tendrán 4 talleres enfocados a cultura de paz y 6 actividades artísticas y recreativas** para fomentar la creatividad y el entendimiento de la cultura de paz, todas incluyen el material didáctico y el personal capacitado, con capacidad para 10 personas por taller en tandas de 30 minutos por bloque, teniendo 6 bloques en total.
- b) La metodología a usar es con enfoque educativo, participativo y vivencial** que busca transformar conflictos mediante la empatía, el diálogo asertivo y la comunicación no violenta, el material a utilizar podrá compartirse en cada una de las sedes para ir construyendo un discurso comunitario, volviéndose escalable y modulable para las 20 sedes.
- c) Componentes y Ejes Clave:**
  - **Enfoque Participativo y Vivencial:** Los participantes construyen el conocimiento a través de juegos cooperativos, dinámicas de grupo, ejercicios artísticos y análisis de casos, lo que facilita la asimilación de valores de paz.
  - **Comunicación No Violenta (CNV):** Se entrena en el uso de lenguaje asertivo para expresar necesidades y emociones sin agredir, sustituyendo frases desalentadoras por alentadoras.
  - **Resolución Pacífica de Conflictos:** Se promueven herramientas como la mediación, la negociación y los diálogos restaurativos, enfocados en la reparación del daño y la reincorporación social, superando el enfoque punitivo.
  - **Educación Emocional:** Se trabaja la identificación de emociones, la autorregulación y la empatía como pilares para prevenir la violencia y mejorar la convivencia.

Lightshow de México S de RL de CV  
RFC LME140518F05  
Av. Guadalajara 2488 F Colonia Higuera de Nuevo México, Zapopan Jalisco CP: 45138  
www.lightshow.com.mx  
Teléfono Oficina: + 52 33 36276112  
facturacion@lightshow.com.mx

# LIGHTSHOW

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.  
LPI 1052/2020  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:  
"ADQUISICIÓN DE SERVICIO CULTURAL, FESTIVALES POR LA PAZ,  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

d) Estructura de cada taller:

- Sensibilización: Dinámicas para romper el hielo y crear confianza.
- Identificación del Problema: Reflexión sobre situaciones de conflicto cotidiano, a menudo utilizando testimonios o casos reales.
- Diálogo y Reflexión: Análisis de las causas y consecuencias de la violencia vs. la paz.
- Propuesta de Soluciones: Uso de herramientas técnicas para proponer soluciones conjuntas basadas en el diálogo.
- Cierre y Compromiso: Compromisos individuales o grupales para aplicar lo aprendido en su entorno.

e) Estructura de cada actividad artísticas y recreativas:

- Se tendrán 3 juegos y 3 actividades artísticas donde la cultura de paz sea el tema central. Para ello se contarán con la elaboración de guías, elaboración de stencil sobre playera, ¿Cómo se siente?, La Casa de la Paz y Juego de dobles.

f) Ficha de los talleres y actividades artísticas y recreativas: **Metodología a utilizar en todas las actividades: enfoque educativo, participativo y vivencial.**

| Nombre de taller o actividad      | Objetivo   | Desarrollo  | Cupo |
|-----------------------------------|--|---|------|
| Círculo de la empatía             | Desarrollar la escucha activa y la empatía como base de la cultura de paz.             | Se forma un círculo donde cada participante comparte una experiencia personal. Después se realiza la dinámica vivencial "Caminata de los zapatos ajenos" (role-play guiado). Cierre con la elaboración colectiva de compromisos de empatía escritos en una cartulina que se lleva a la colonia. | 10   |
| Resolución pacífica de conflictos | Proporcionar herramientas prácticas para resolver conflictos cotidianos sin violencia. | Mediante dramatizaciones de situaciones reales de su entorno, los participantes identifican el conflicto y construyen colectivamente 3 soluciones pacíficas. Se elabora y firma un "Pacto de Convivencia Vecinal" que se lleva como compromiso de   | 10   |

Lightshow de México S de RL de CV  
RFC LME140518F05  
Av. Guadalajara 2488 F Colonia Higuera de Nuevo México, Zapopan Jalisco CP: 45138  
www.lightshow.com.mx  
Teléfono Oficina: + 52 33 36276112  
facturacion@lightshow.com.mx

# LIGHTSHOW

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.  
LPI. 10522226  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:  
"ADQUISICIÓN DE SERVICIO CULTURAL, FESTIVALES POR LA PAZ".  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

|   |  | barrio.  |    |
|---|--|--|----|
| Muro vivo por la Paz                        | Fomentar el sentido de pertenencia y la identidad colectiva a través del arte. | Cada participante pinta o escribe un símbolo o palabra de paz sobre un lienzo colectivo de mdf. Se forma una cadena humana mientras comparten historias positivas del barrio. El mural se expone y se genera dinámica de reflexión.  | 10 |
| Juegos Cooperativos: Construyendo Confianza | Experimentar la cooperación y la confianza como antídoto contra la violencia.  | Serie de 4 dinámicas corporales y de equipo (mudo humano, telaraña, espejo colectivo y carrera de relevos con valores). Después de cada juego se realiza una reflexión guiada sobre las emociones vividas. Se crea un "juego de barrio" que los participantes podrán replicar con niños y jóvenes. | 10 |
| Mi Barrio en Paz: Visión Compartida         | Diseñar colectivamente acciones concretas de paz para el espacio que habitan.  | Los participantes construyen un "Mapa de Sueños" del barrio local 2030 y un "Árbol de Problemas y Soluciones". Votan las mejores ideas y definen 3 acciones vecinales concretas.   | 10 |
| Grullas por la Paz                          | Elaborar una grulla que llevará un deseo positivo para la comunidad y un       | Los participantes aprenderán a hacer una grulla de papel con la que se hará una estructura de  | 10 |

Lightshow de México S de RL de CV  
RFC LME140519FQ3  
Av. Guadalupe 2488 F Colonia Hogares de Nuevo México, Zapopan Jalisco CP: 45138  
www.lightshow.com.mx  
Teléfono Oficina: + 52 33 36276112  
facturacion@lightshow.com.mx

# LIGHTSHOW

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.  
LPI. 10522226  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:  
"ADQUISICIÓN DE SERVICIO CULTURAL, FESTIVALES POR LA PAZ".  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

|                   | compromiso personal.  | donde se cumplan estos deseos y compromisos para una comunidad llena de paz.   |    |
|-------------------|---|--|----|
| Stencil de la Paz | Elaborar una playera con iconos que se relacionen con la Paz.   | Los participantes utilizarán stencil con diversos elementos de la paz y así personalizarán su playera.   | 10 |
| ¿Cómo se siente?  | Se trata de reconocer las emociones, de validarlas y ver cómo las podemos acompañar de una forma saludable, trabajando por la paz individual y también grupal.                    | El juego consiste en encontrar la imagen que corresponde a la emoción señalada en la pregunta que aparece en cada imagen: enojo, tristeza, miedo, dolor, alegría y tranquilidad. La imagen correcta está colocada entre otras que representan otras emociones.<br><br>Al final se reflexiona acerca de las emociones.  | 10 |
| La Casa de la Paz | Se trata de aprender a identificar qué elementos del entorno influyen en nuestras emociones y sensación de seguridad, permitiéndonos construir un ambiente de paz y tranquilidad. | El juego nos facilita imaginar una casa donde reine la paz, vinculando cada uno de los espacios a un derecho concreto que ayude a construirla. Por ejemplo, la cocina quedaría ligada al derecho a la nutrición. El salón, al derecho a la familia y al juego. El dormitorio, al derecho al descanso. Y el baño, al derecho al agua, al saneamiento y la higiene. Si conseguimos promover todos estos derechos, conseguiremos también un ambiente de paz y armonía.<br><br>Para lograr esta "casa de la paz", cada estancia se debe amueblar con objetos y elementos que ayuden a conseguir el derecho | 10 |

Lightshow de México S de RL de CV  
RFC LME140519FQ3  
Av. Guadalupe 2488 F Colonia Hogares de Nuevo México, Zapopan Jalisco CP: 45138  
www.lightshow.com.mx  
Teléfono Oficina: + 52 33 36276112  
facturacion@lightshow.com.mx

# LIGHTSHOW

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.  
LPI. 10522226  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:  
"ADQUISICIÓN DE SERVICIO CULTURAL, FESTIVALES POR LA PAZ".  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

|                 |  |  |    |
|-----------------|--|--|----|
|                 |  | vinculado a cada espacio. Por ejemplo, una comida nutritiva nos ayudará a promover el derecho a la nutrición; pero se deben desechar los elementos contrarios a esta idea, que no nos permitan conseguir el derecho deseado y construir un entorno de paz (por ejemplo, juguetes bélicos o gritos).  |    |
| Juego de dobles | El objetivo de este juego, además de aprender a identificar las emociones, es validarlas y entender que hay muchas maneras distintas de manifestarlas; y también comprender que las fórmulas de cortesía son una forma respetuosa de relacionarse con quienes nos rodean, promoviendo un ambiente armónico y de paz. | El juego (de tipo Dobble) consiste en identificar las dos imágenes iguales en los dos discos contrapuestos y hacerlo en el menor tiempo posible. Se trata de imágenes que muestran expresiones humanas vinculadas a determinadas emociones y también a ciertas fórmulas de cortesía. Las personas participantes deberán nombrar la imagen repetida con una palabra que la identifique (pueden ser palabras distintas, pero siempre deben hacer una referencia específica a la imagen en cuestión). Por ejemplo: ¡Alegría!, ¡Tristeza!, ¡Risa!, ¡Amor!, ¡Perdón!, ¡Adiós!, ¡Miedo!, ¡Hola!, ¡Gracias!, etc. | 10 |

\* Vestiduras del evento: banners, backdrop, faldón de escenario, photo opportunity y material audiovisual adaptable.

Adaptaremos según diseño proporcionado por la entidad solicitante los materiales gráficos para vestir el evento, dentro de lo que se encuentren:

- 10 banners tipo vela de .80m x 4m de alto, en tela sublimada con estructura.
- 1 lona back de 3m x 2.25m, en tela zarga sublimada con estructura.

Lightshow de México S de RL de CV  
RFC LME140519FQ3  
Av. Guadalupe 2488 F Colonia Hogares de Nuevo México, Zapopan Jalisco CP: 45138  
www.lightshow.com.mx  
Teléfono Oficina: + 52 33 36276112  
facturacion@lightshow.com.mx

# LIGHTSHOW

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.  
LPI. 10522226  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:  
"ADQUISICIÓN DE SERVICIO CULTURAL, FESTIVALES POR LA PAZ".  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

- 1 faldón de escenario de 6m x 1m en lona plástica de vinil (mín. 13oz).
- 1 Photo Opportunity de 4.80 x 2.80 Mts con estructura, incluye elementos gráficos para la toma de fotografía impresos en colorist a color.
- Diseño de 24 postales digitales con dos diseños distintos para Facebook en medidas de 1200 x 630px y para Instagram en medidas de 1080 x 1350 px.

\* Suministros: Entregaremos 1,000 dípticos informativos, 100 carteles y 500 kits de regalos, con las características descritas a continuación:

- 1,000 dípticos informativos de 21.5 x 14 cm en papel couché de 90 gramos en impresión offset 4 x 4 tintas con 1 dobliz.
- 100 carteles de 27.9 x 43.2 cm en papel couché de 150 gramos en impresión offset 4 x 0 tintas digital a color frente.
- 500 Kits de regalos para asistentes que incluyen cada uno: 1 sticker pack con diseños alusivos a la paz, 1 playera de alguno de los colores de la gama utilizada en la imagen del Festival y 1 instructivo para elaborar una grulla de papel.

\* Socialización comunitaria: Realizaremos periferoneo, dinámicas sociales, difusión en medios locales/barriales y gestión de permisos municipales (en coordinación con la dependencia).

#### a) Plan de socialización comunitaria

##### Objetivo General

Garantizaremos una amplia difusión y socialización del Festival por la Paz en los municipios donde se lleve a cabo, con el fin de informar, sensibilizar e invitar a la participación activa de la ciudadanía, organizaciones, artistas y colectivos locales.

##### Objetivos Específicos

- Informaremos a la población sobre la realización del festival: fechas, lugares, actividades y formas de participar.
- Visibilizaremos los valores y mensajes del Festival: cultura de paz, convivencia, participación y diversidad.
- Motivaremos a la participación ciudadana y comunitaria en todas las etapas (antes, durante y después).
- Promoveremos la apropiación del festival como un evento identitario y colectivo de cada municipio.

Lightshow de México S de RL de CV  
RFC LME140519FQ3  
Av. Guadalupe 2488 F Colonia Hogares de Nuevo México, Zapopan Jalisco CP: 45138  
www.lightshow.com.mx  
Teléfono Oficina: + 52 33 36276112  
facturacion@lightshow.com.mx

# LIGHTSHOW

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.  
LPI 10622209  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:  
"ADQUISICIÓN DE SERVICIO CULTURAL, FESTIVALES POR LA PAZ."  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

## Estrategias Generales

- Comunicación Multicanal:** uso de medios digitales, tradicionales, comunitarios y presenciales, carteles en comercios de la comunidad, así como puntos estratégicos donde transitan (parada de camión, centro comunitario, plaza, columna, base, hospital, escuela, tianguis, etc), grupos de colonos organizados, radio bocina.
- Segmentación del público objetivo:** mensajes diferenciados para jóvenes, niños, adultos mayores, mujeres, artistas, colectivos, escuelas, etc.
- Lenguaje cercano e inclusivo,** con identidad visual coherente, colores vibrantes y mensajes positivos.
- Campaña con rostro comunitario:** participación de líderes locales, artistas y promotores comunitarios como voceros.
- Involver a Líderes Locales:** Fortalecer la red con líderes comunitarios para asegurarse de que las actividades reflejan auténticamente las necesidades y deseos de la colonia.

• **Personal:** Mínimo 10 personas por evento (coordinadores, animadores, técnicos, talleristas), uniformados y escalables.

- Se contará con la participación de 15 personas para el correcto funcionamiento del Festival, así como alcanzar los objetivos de lo aquí presentado. (Se anexan currículums)

• **Gestión y logística:** Traslados, almacenamiento, montaje/desmontaje, adquisición de materiales.

- El traslado, almacenamiento, montaje, desmontaje, así como todos los materiales y recursos necesarios se cubren al 100% según lo solicitado.

• Anexamos currículum vitae de la empresa y perfiles del personal asignado, destacando experiencia en facilitación de talleres y organización de eventos a gran escala.

Para la acreditación presentamos en los anexos de la propuesta técnica:

- Curriculum de la empresa Lightshow de México
- Curriculum de Giovanni Garrido, productor general y coordinador.
- Curriculum de Emmanuel Becerra, ingeniero de iluminación.
- Curriculum de Ramsés Chávez, ingeniero de audio.
- Curriculum de Joel Álvarez, encargado de video.
- Curriculum de Argelia Flores, encargada de la estrategia de promoción y animadora.
- Curriculum de Adriana Meza, encargada de talleres y tallerista.

Lightshow de México S de RL de CV  
RFC: LMS44019425  
Av. Guadalupe 2488 F Colonia Hogares de Nuevo México, Zapopan Jalisco CP: 45138  
www.lightshow.com.mx  
Teléfono Oficina: + 52 33 38278112  
licitaciones@lightshow.com.mx

# LIGHTSHOW

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.  
LPI 10622209  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:  
"ADQUISICIÓN DE SERVICIO CULTURAL, FESTIVALES POR LA PAZ."  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

- Curriculum de Víctor Cardenas, tallerista y equipo de socialización.
- Curriculum de Gabriela Avalos, tallerista y equipo de socialización.
- Curriculum de Sabina Robles, tallerista y equipo de socialización.
- Curriculum de Tania Chávez, tallerista y equipo de socialización.
- Curriculum de Adriana Arroyo, tallerista y dinamización de actividades.
- Curriculum de Cecilia Vide, tallerista y dinamización de actividades.
- Curriculum de Leticia Cruz, tallerista y dinamización de actividades.
- Curriculum de Berenice Diaz, tallerista y dinamización de actividades.
- Curriculum de Laura Becerra, tallerista y dinamización de actividades.

## Entregables:

• **Memoria Fotográfica:** Mínimo 100 fotografías de alta calidad por festival (total -2,000), organizadas cronológicamente con descripciones (formato: PDF digital 300 dpi; impreso: 10 fotos seleccionadas por festival en tamaño carta, encuadradas por colonia).

• **Memoria Audiovisual:** Video resumen de 1 minuto por festival, en MP4 1080p, más 1 video tipo documental con duración de 15 minutos donde se incluyen testimonios, momentos destacados y subtítulos accesibles.

• **Diarios de Vivencias:** 20 diarios (uno por festival), en formato historieta (PDF digital; Impreso: 100 copias por diario en tamaño carta), resaltando aspectos positivos para fortalecer identidad y cohesión.

• **Diseño de Identidad del Festival:** Evidencia a través de imágenes donde se muestran elementos gráficos que incluyen los 10 banners, 1 foliód, 1 backdrop, 1 photo opportunity, 1 000 dípticos, 100 pósters, 500 kits y aplicaciones para redes), alineada con la imagen institucional.

## Cronograma detallado:

| Fase                      | Fecha   | Duración | Actividades principales | Entregables / Hitos | Responsable principal |
|---------------------------|---|----------|-------------------------|---------------------|-----------------------|
| 0. Fallo de la licitación | a partir de la entrega de propuesta el 27 de abril del 2025 | 0        |                         |                     |                       |

Lightshow de México S de RL de CV  
RFC: LMS44019425  
Av. Guadalupe 2488 F Colonia Hogares de Nuevo México, Zapopan Jalisco CP: 45138  
www.lightshow.com.mx  
Teléfono Oficina: + 52 33 38278112  
licitaciones@lightshow.com.mx

# LIGHTSHOW

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.  
LPI 10622209  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:  
"ADQUISICIÓN DE SERVICIO CULTURAL, FESTIVALES POR LA PAZ."  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

| Nº | Actividad             | Duración             | Descripción de actividades   | Equipos de apoyo                |
|----|-----------------------|----------------------|--|---------------------------------|
| 1. | Pre-producción        | 1                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>Selección y confirmación de 20 sedes</li> <li>Diseño de materiales gráficos (banners, ions back, foliód de escenario, dípticos informativos, cartel, photo opportunity y postales digitales)</li> <li>Producción de fichas de montaje y operativas.</li> <li>Preparación del material para los talleres.</li> <li>Coordinación con Consejos Ciudadanos y autoridades locales</li> </ul> | Equipo de coordinación          |
| 2. | Ejecución             | 4 semanas de trabajo | <ul style="list-style-type: none"> <li>Realización de los 20 Festivales (6 por semana)</li> </ul>  | Facilitadores y equipo de campo |
| 3. | Entrega de resultados | 2 semanas de trabajo | <ul style="list-style-type: none"> <li>Elaboración de memoria fotográfica y audiovisual</li> <li>Reporte final en digital + impreso</li> </ul>   | Equipo editorial y logística    |

## Catálogo de bienes:

| Número de concepto (consecutivo) | Descripción del producto o servicio                      | Cantidad | Unidad de Medida |
|----------------------------------|--|----------|------------------|
| 1                                | Adquisición de servicio cultural, Festivales por la Paz. | 20       | Servicio         |

Lightshow de México S de RL de CV  
RFC: LMS44019425  
Av. Guadalupe 2488 F Colonia Hogares de Nuevo México, Zapopan Jalisco CP: 45138  
www.lightshow.com.mx  
Teléfono Oficina: + 52 33 38278112  
licitaciones@lightshow.com.mx

# LIGHTSHOW

Acreditación de experiencia en la organización y producción de proyectos culturales y de espectáculos